

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SBS QUE MODIFICA LOS REGLAMENTOS DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS

El proyecto contiene las siguientes modificaciones a los Reglamentos de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros:

- El seguro de desgravamen debe ser ofrecido de manera opcional en cualquier otro producto crediticio distinto a un crédito hipotecario, evitando prácticas que condicionen su contratación, y contando con el consentimiento expreso de los usuarios en cada ocasión, para dicho fin las empresas del sistema financiero deben contar dentro del portafolio de cada uno de sus productos crediticios, por lo menos, con uno que no requiera la contratación de un seguro de desgravamen.
- Por otra parte, se establece no se puede trasladar a los usuarios cobros distintos a los que correspondan propiamente al cargo de comercialización en los seguros de desgravamen.
- Las modificaciones e incorporaciones relativas al tratamiento del seguro de desgravamen cuentan con un plazo de adecuación de ciento ochenta (180) días desde la vigencia de la resolución.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día 13 de noviembre de 2024.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 15 de octubre de 2024